

DIVISIÓN JURIDICA

**Al contestar refiérase
al oficio No. 03228**

13 de abril, 2010
DJ-1309

Señora
Yirlania Quesada Boniche
Jefe, Contratación y Suministros
Universidad Estatal a Distancia

Estimada señora:

Asunto: Se devuelve sin trámite la solicitud de autorización para contratar de forma directa con la empresa Documentos Digitales Difoto S.A., la compra del equipo Bourg Binder BBF 2005, y el Bourg Perforating Rotating Folding Unit BPRFx y un By Pass de alimentación Gateway.

Nos referimos a su oficio OCS. 349-2010, mediante el cual requiere a este órgano contralor se autorice a esa universidad a promover de forma directa con la empresa Documentos Digitales Difoto S.A, la compra del siguiente equipo: 1 Bourg Binder BBF 2005, 1 Bourg Perforating Rotating Folding Unit BPRFx y 1 By Pass de alimentación Gateway, artículos los cuales señala son exclusivos para el equipo de impresión digital modelo Nuvera 288, adquirido por la UNED en el año 2008.

I. Descripción de la solicitud

Se indica en su nota lo siguiente:

- En el año 2008 la UNED adquirió el equipo de impresión digital de alto volumen monocromático marca Xerox, modelo Nuvera 288.
- Para optimizar aún más el uso y rendimiento de la Nuvera 288, la UNED se propone adquirir 1 Bourg Binder BBF 2005 y 1 Bourg Perforating Rotating Folding Unit BPRFx, cada uno con un precio de \$123.550,00 y 1 By Pass de alimentación Gateway con un precio de \$19.950,00.
- El Bourg Binder BBF 2005, el Bourg Perforating Rotating Folding Unit BPRFx y el By Pass de alimentación Gateway se indica que se trata de *“equipo complementario exclusivo para la Nuvera 288, por lo que no es compatible con ningún otro equipo de su género, ni tampoco puede ser sustituido de manera alguna por otro u otras marcas, por lo que es un artículo exclusivo que además en Costa Rica es distribuido de manera exclusiva por la Empresa Documentos Digitales Difoto S.A.”*.

- La compra propuesta cumple con los supuestos fácticos y jurídicos del oferente único, excepción que permite la contratación directa, conforme al artículo 131 a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

II. Criterio del Despacho

Tal y como lo indica esa Universidad, el artículo 131 a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, reconoce que cuando se dé el supuesto de oferente único, la Administración podrá contratar de forma directa los bienes o servicios que gocen de tal naturaleza o circunstancias concurrentes, siendo que la norma no establece como requisito, el contar con la autorización de este órgano contralor, tal y como sí ocurre en el numeral 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Así las cosas, siendo que esa Casa de Enseñanza es específica en señalar que se está ante un supuesto de oferente único, no goza esta Contraloría General de la competencia para autorizar dicha adquisición, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la UNED la valoración hecha sobre la cual afirmó que esta contratación se trata de oferente único, bajo los lineamientos normativos que establece la norma referida. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización que pudiese llevar este órgano contralor en el ejercicio de sus funciones.

Por las razones expuestas, se devuelve sin trámite la solicitud planteada.

Atentamente,

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

Licda. Carolina Cubero Fernández, MBA
Fiscalizadora

CCF/yhg

Se devuelve expediente administrativo compra directa 2010 CD-000276-99999

Ci: Archivo Central

NI: 6073

G: 2010000895-1